



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063 /2022-MPL.

Lambayeque, 19 de Agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Nota de Envió N°6819/2022 de fecha 22 de abril de 2022, el director y el Presidente de la APAFA de la Institución Educativa N°10182 CERRO CASCAJAL - OLMOS - LAMBAYEQUE, comunica que se está afinando el retorno escolar seguro para el presente año 2022, habiendo sido aprobado la norma que elimina el metro de distancia en las aulas de los centros educativos de todo el país, lo que ha generado la necesidad de mobiliario, razón por la cual solicitan la donación de carpetas o mesas personales (para el nivel primario), y carpetas o mesas (para nivel secundario), 02 pizarras acrílicas grandes.

Que, mediante Informe N° 064-2022-MPL.SGOFYATP.GALM-AO de fecha 25 de mayo de 2022, el asistente de la Sub Gerencia de Obras, indica que la I.E N°10182 CERRO CASCAJAL - OLMOS - LAMBAYEQUE, presentan aulas es 3° y 4° de Primaria, cuentan con una parte de infraestructura nueva con aulas que aún no tienen mobiliario, se están reincorporando más nóminas de alumnos adicionales, llegando a 08 alumnos adicionales a los 12 solicitados por el director, presentan aulas con hacinamiento como las de 1° y 3° de secundaria, además cuentan con mobiliario obsoleto que han tratado de recuperarlo los padres de familia, siendo al igual que primaria 08 alumnos adicionales, concluyendo que se convoque a sesión de concejo municipal y se evalúe la propuesta de donación de 20 unidades de sillas de madera y 20 unidades de mesas de madera para los niveles primario y secundario respectivamente; remitiendo las especificaciones técnicas del mobiliario escolar y panel fotográfico.

Que, la Sub Gerencia de Logística mediante Informe N° 1446/2022-MPL-SGL de fecha, remite el estudio de mercado, contenido en el informe N° 511-2022-CAST de fecha 02 de agosto de 2022, donde se da cuenta de la indagación de mercado de manera presencial por parte del mismo director JOEL DANTE VARGAS APASTEGUI, respecto a la adquisición de mesas de madera y sillas de madera según especificaciones técnicas, precisando la cotización de dos proveedores (Cotización 1: S/. 11,600.00 soles y Cotización 2: S/. 10,800.00 soles).

Que, mediante Carta N° 550/2022-MPL-GPP-SGP, de fecha 05 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, precisa que, existe disponibilidad presupuestal, para atender el requerimiento de adquisición de mobiliario escolar para implementar el plan de retorno escolar en la I.E. N°10182-Cerro Cascajal. Finalmente, mediante informe N°0227/2022-GAF de fecha 09 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica que, ante lo solicitado, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, y que, conforme a la Normativa Municipal, se debe derivar al Concejo Municipal para su aprobación de corresponder.

Lambayeque, ciudad moderna,
empíica y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 063 /2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Informe Legal N° 323-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 64° establece; donación de bienes municipales: *Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad (...)*, es decir que la municipalidad ante una necesidad particular o pública puede extender un apoyo, siempre que no afecte su presupuesto. Del mismo modo, el artículo 9° inciso 20 señala que el Concejo Municipal puede aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, por ello el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones poder atender con lo solicitado siempre que la entidad cuente con presupuesto y en caso de autos, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Carta N° 550/2022-MPL-GPP-SGP de fecha 05 de agosto de 2022, precisa que, si existe disponibilidad presupuestal, para atender el requerimiento de adquisición de mobiliario escolar para implementar el Plan de Retorno Escolar en la I.E. N° 10182-Cerro Cascajal. De lo señalado precedentemente, colige que habiendo Informes favorables de las áreas pertinentes, es necesario remitir al Concejo Municipal para que decidan su aprobación respecto a la donación solicitada; conforme al Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 25; Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...), estando dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar o apartarse de las opiniones e Informes. Así mismo, conforme al Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Aprobación del Concejo Municipal, La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. Por lo que es de la opinión que se debe remitir el expediente ante el Concejo Municipal, para su aprobación, teniendo en cuenta que el expediente cuenta con Informes favorables por las áreas pertinentes.

Que, mediante Oficio N° 109/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas a emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, conforme a los fundamentos expuestos, la DONACIÓN de 20 unidades de sillas de madera y 20 unidades de mesas de madera para los niveles primario y secundario de la Institución Educativa N° 10182 CERRO CASCAJAL – OLMOS – LAMBAYEQUE, debiéndose adoptar las acciones administrativas que correspondan a las áreas competentes para su adquisición, de conformidad al Informe N° 1446/2022-MPL-SGL, remitido por la Sub Gerencia de Logística, ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 18 de Agosto del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, conforme a los fundamentos expuestos, la DONACIÓN de 20 unidades de sillas de madera y 20 unidades de mesas de madera para los niveles primario y secundario de la Institución Educativa N° 10182-CERRO CASCAJAL – OLMOS – LAMBAYEQUE, debiéndose adoptar las acciones administrativas que correspondan a las áreas competentes para su adquisición, de conformidad al Informe N° 1446/2022-MPL-SGL, remitido por la Sub Gerencia de Logística

Lambayeque, ciudad moderna,
impia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 063 /2022-MPL-PÁG. 02

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Biegue Soraltuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

RECIBIDO 31 AGO 2022

*Lambayeque, ciudad moderna,
impía y segura!*

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe